



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
27 de abril de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

39º período de sesiones

23 de julio a 10 de agosto de 2007

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen de los informes periódicos quinto y sexto
combinados**

Kenya*

* El presente informe se publica sin haber pasado por los servicios de edición.



Cuestiones generales

1. Departamentos de Gobierno que participaron en la preparación del informe

El equipo básico que participó en la preparación del informe de Kenya estuvo compuesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión Nacional de Género y Desarrollo y el Departamento de Género del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales; y la colaboración entre el Gobierno y representantes de las organizaciones de sociedad civil. Los ministerios de Gobierno que participaron fueron los siguientes:

- El Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales
- El Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales
- El Ministerio de Salud
- El Ministerio de Recursos Ambientales y Naturales
- El Ministerio de Cooperación de África oriental y Regional
- El Ministerio de Desarrollo Regional
- El Ministerio de Cooperativas
- El Ministerio de Tierras y Vivienda
- El Ministerio de Finanzas
- El Ministerio de Agricultura
- Fiscalía General de la República
- El Ministerio de Tierras
- El Ministerio de Educación.

Adopción por el Gabinete y presentación al Parlamento

Si bien se acoge con satisfacción la presentación del informe periódico ante el Gabinete y el Parlamento, no se trata de un requisito para los procedimientos de presentación de informes del país. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales ha iniciado un proceso por el que el presente informe, los informes anteriores, los comentarios generales y todo informe futuro se envíen al Gabinete y se presenten ante el Parlamento.

2. Difusión de las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados

La difusión de las observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto se realizó junto con la difusión del contenido de la Convención, los informes periódicos combinados quinto y sexto, la política nacional en materia de género y desarrollo y el documento de sesiones No. 2 de 2006.

Entre las organizaciones representadas en los talleres de difusión, pueden mencionarse:

- Los Ministerios y Departamentos del Gobierno a nivel nacional y regional
- Las autoridades locales

- Las empresas estatales y entidades paraestatales como las Cámaras Nacionales de Comercio de Kenya, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, la Agencia Keniana de Noticias, el Organismo Nacional de Coordinación para la Población y el Desarrollo
- El Poder Judicial
- Los Comités Nacionales y de Distrito de Coordinación sobre el SIDA
- Los Comités de Lucha contra la Corrupción
- Los Comités de Desarrollo Social
- Las organizaciones de derechos humanos
- Las organizaciones de mujeres
- Los grupos de mujeres
- Las organizaciones comunitarias
- Los sindicatos
- Las organizaciones de los medios de comunicación
- Las instituciones financieras
- Las organizaciones de las personas con discapacidad
- Las organizaciones de los derechos del niño
- Las organizaciones de jóvenes
- Los líderes religiosos y las organizaciones religiosas como las Asociaciones musulmanas y los grupos cristianos
- Las organizaciones que trabajan en el ámbito del VIH/SIDA
- Las organizaciones no gubernamentales internacionales
- Los órganos de las Naciones Unidas.

Las cuestiones/recomendaciones surgidas de los talleres de difusión incluyeron:

- La formulación de una versión más simple de la Convención para facilitar la comprensión del público general
- La formulación de un plan de acción claro para difundir la Convención en todos los sectores incluidos los sectores populares
- El fortalecimiento de la creación de redes entre las estructuras nacionales y otras organizaciones, incluidas las comunitarias, para reunir más información y divulgar ampliamente la Convención
- La necesidad de que el Comité aborde las cuestiones relativas a las personas de edad
- La inclusión de hombres en las delegaciones que se formen para participar en los foros en que se abordan las preocupaciones relativas a la Convención
- La utilización de los medios de comunicación para difundir la Convención

- Las cuestiones culturales y religiosas deben abordarse con cautela al incorporar la Convención al derecho interno, para evitar conflictos con algunas comunidades
- Difundir los informes periódicos quinto y sexto combinados sobre la Convención en los idiomas locales para facilitar su comunicación a las comunidades de base
- El Departamento de Género y Salud de la Mujer debe realizar un seguimiento para evaluar las repercusiones de la difusión de la Convención.

Cuestiones constitucionales y legislativas y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

3. Cuestiones y preocupaciones especiales planteadas por la sociedad keniana respecto de las disposiciones relativas a la igualdad de hombres y mujeres en el nuevo proyecto de constitución

Con arreglo al nuevo proyecto de constitución que fue rechazado en el referéndum de noviembre de 2005, se habían formulado varias disposiciones para hacer frente a la cuestión de la igualdad de mujeres y hombres; entre otras las siguientes:

a) En el Artículo 36 se disponía la igualdad de todas las personas ante la ley, incluido el goce de todos los derechos y libertades en un pie de igualdad;

b) En el Artículo 37 se disponía la igualdad general para las personas y la no discriminación por motivos de raza, género, embarazo, estado civil, estado de salud, origen étnico o social, color, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencia, cultura, vestimenta, idioma o nacimiento;

c) En el Artículo 38 se disponía que la mujer y el hombre tengan derecho a la igualdad de trato, incluido el derecho a la igualdad de oportunidades en las actividades políticas, económicas, culturales y sociales; que la mujer y el hombre tengan igualdad de derecho de heredar, tener acceso a la propiedad y administrarla; se prohibía toda costumbre, ley, tradición o práctica que socavara la dignidad, el bienestar, el interés o la condición de mujeres y hombres; y se instaba al Estado a que protegiera a la mujer y sus derechos —teniendo en cuenta su condición única y el papel materno natural en la sociedad— y a que proporcionara servicios y oportunidades razonables para aumentar el bienestar de la mujer a fin de que ésta pudiera realizar su pleno potencial y adelanto;

d) En el Artículo 42 se disponía la igualdad de mujeres y hombres en el matrimonio y el derecho a la igualdad de derechos respecto del matrimonio, en el momento de casarse, durante el matrimonio y al disolverlo.

Las disposiciones arriba mencionadas eran amplias, reflejaban los principios de la Convención relativos a la igualdad de mujeres y hombres, y podrían haber contribuido considerablemente a la promoción del principio de igualdad y equidad de género en Kenya.

Sin embargo, en el referéndum, un importante número de kenianos en todo el país rechazó la constitución propuesta, mencionando como motivo algunas de esas disposiciones sobre igualdad de género. En particular, las disposiciones relativas a la igualdad de derechos de herencia de la propiedad para hombres y mujeres —en especial la tierra— se convirtieron en un problema. Tanto la mayoría de hombres como de mujeres sostuvieron que la cultura no permitía que la mujer heredara bienes de sus padres y que si ello ocurriese, se producirían conflictos en los hogares. Esa perspectiva se extendió al derecho de la mujer casada a ser propietaria de bienes durante el matrimonio, sea en calidad individual como en una propiedad conjunta.

Lo que se observó en los debates sobre el referéndum es que hay que llevar a cabo una importante labor de educación cívica sobre cuestiones de derechos humanos y género entre los kenianos para que éstos los acepten. Además, es necesario difundir entre los kenianos las obligaciones de Kenya con arreglo a la legislación internacional en materia de derechos humanos y, en particular, con arreglo a la Convención, a fin de que los ciudadanos entiendan de qué se trata y las repercusiones que deben tener en la legislación interna de Kenya. La mayoría de los kenianos votaron en contra de los puntos relativos a las cuestiones de género incluidas en el proyecto de constitución debido a esa falta de conocimiento respecto de la universalidad de los derechos humanos, por una parte, y al enfoque relativista que preferían para Kenya, por otra.

Formas en que el Gobierno tiene intención de hacer frente a esas cuestiones

Con el propósito de abordar las lagunas creadas por el frustrado proyecto de constitución, el Gobierno ya ha realizado esfuerzos para reactivar las conversaciones sobre la constitución, y es muy probable que se puedan incorporarse algunas enmiendas mínimas a la actual constitución que incluyan, entre otras cuestiones, las medidas de acción afirmativa en favor de los grupos relegados para que estén representados en el parlamento y en las autoridades locales. Además, el Gobierno, por conducto de la Comisión de Reformas Legislativas de Kenya, está realizando un examen de las legislaciones en materia de matrimonio, las normas legales sobre los bienes conyugales, las legislaciones en materia de igualdad de género y de acción afirmativa, y las leyes relativas a la violencia doméstica que abordarán las cuestiones de equidad e igualdad en la división de los bienes conyugales en los casos de divorcio. La Comisión elaborará también una nueva legislación que abordará el tema de la igualdad de género y preverá mecanismos de acción afirmativa para hacer frente a las injusticias causadas por la desigualdad o la inequidad de género que han persistido en el país durante años. La elaboración de esas leyes concluirá antes del 15 de junio de 2007. El Gobierno ha incorporado también el derecho de la mujer a la propiedad en el proyecto de política nacional de tierras que se examina en el párrafo 22 *infra*.

4. Intención del Gobierno de volver a iniciar un proceso de reforma constitucional

Como se ha señalado en el párrafo 3 *supra*, el Gobierno ya ha adoptado medidas para impulsar las conversaciones en curso relativas al examen constitucional, y hay señales positivas de consenso en numerosas cuestiones, entre otras, la acción afirmativa en favor de la mujer.

Estrategias alternativas de reforma legislativa que el Gobierno piensa adoptar para mejorar el cumplimiento *de jure* de la Convención; así como la incorporación de la definición de discriminación de acuerdo con el Artículo 1 de la Convención

Se ha previsto que los esfuerzos legislativos de la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya produzcan legislación sobre el matrimonio revisada y más equitativa, disposiciones para compartir los bienes conyugales y nuevas leyes de igualdad encaminadas a garantizar la igualdad de género y la acción afirmativa, que incorporarán una definición adecuada de discriminación contra la mujer del tenor de la definición que figura en el artículo 1 de la Convención.

Cabe señalar también que el Presidente de la República de Kenya ha dado prioridad a esas leyes especiales relativas a la mujer. Al dirigirse a la nación durante la inauguración del noveno período de sesiones del Parlamento, el Presidente prometió a los kenianos que velaría por la rápida promulgación de esas leyes. De la misma forma, la directiva presidencial de que todas las instituciones de servicio público incluyan una contratación del 30% de mujeres se ha traducido en una declaración normativa y en circulares de la Oficina del Presidente, por conducto del Jefe del Servicio Público, dirigidas a todo el servicio público, los órganos paraestatales y las empresas estatales a fin de garantizar el cumplimiento de la directiva. Ello revela una voluntad política positiva.

5. Medidas tomadas por el Gobierno para que se asigne prioridad a la aprobación de los proyectos sobre la igualdad entre los géneros; el orden de prioridad y los plazos en que se podrían sancionar esas leyes

El Gobierno considera que las cuatro leyes, es decir, el proyecto de ley sobre violencia doméstica (protección de la familia), el proyecto de ley sobre matrimonio, el proyecto de ley sobre bienes matrimoniales y el proyecto de ley sobre igualdad y acción afirmativa, revisten gran importancia. En la inauguración del noveno período de sesiones del Parlamento, el Presidente mencionó concretamente al proyecto de ley sobre violencia doméstica (protección de la familia) como una prioridad para poder abordar con urgencia la violencia contra la mujer. Por conducto del Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales, expresó también interés en que se promulgue lo antes posible la ley sobre bienes matrimoniales a fin de cubrir las lagunas de derecho en ese ámbito. Sin embargo, mucho depende del calendario del Parlamento, sobre el que ninguna otra persona tiene control.

El Gobierno, por conducto de la Comisión de Reformas Legislativas, ha iniciado también debates públicos (audiencias públicas) sobre los proyectos de ley en materia de matrimonio y de bienes conyugales.

6. Repercusiones de los casos de sucesión en la capacidad general de la mujer para ejercer sus derechos con arreglo a las leyes de sucesión

El Poder Judicial ha creado una jurisprudencia encomiable en el ámbito de la herencia de bienes, en que numerosas mujeres se han basado para reclamar la igualdad entre los géneros en materia de propiedad de bienes. Los medios de comunicación contribuyen mediante la publicación y la difusión de los casos que representaron un hito. Las organizaciones de derechos humanos y de derechos de la mujer pueden utilizar los casos para promover la aprobación de leyes. Antes de que se presentara ante el Parlamento el proyecto de política nacional de tierras —que se

examina en el párrafo 22 *infra*— se celebró también un debate público sobre el tema que recibió una amplia difusión en los medios de comunicación, y esto creó una mayor conciencia, especialmente entre las mujeres, respecto de las cuestiones relativas a la tierra y a la herencia que las afectan directamente.

Medidas adoptadas por el poder judicial relativas a campañas de campañas de información y concienciación para que las mujeres conozcan las disposiciones de la Ley de sucesión y las causas dirimidas por el poder judicial que apoyan la igualdad entre los géneros

El sistema judicial esta sujeto a reformas que incluyen la apertura de un sitio web, donde se publican las sentencias de casos concluidos a través del Consejo Jurídico Nacional, que es un departamento del poder judicial. El poder judicial celebró también un histórico día de visita judicial en que el público interactuó libremente con los magistrados y tuvo oportunidad de formularles preguntas, asistir a debates plenarios y observar materiales sobre la labor del poder judicial y causas que representaron un hito, entre ellas, causas sucesorias.

Por su propia naturaleza, el poder judicial no puede realizar actividades de difusión o de educación pública que trasciendan lo expresamente estipulado. Sin embargo, se redoblarán los esfuerzos para educar al público, en particular a los habitantes de las zonas rurales que tal vez no tengan acceso a los sitios de la web.

7. Repercusiones de la labor de la Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo

La Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo está por iniciar la evaluación de las repercusiones de su labor.

Resultados logrados desde su creación en 2004

- Elaboración de un plan estratégico para el período 2005 a 2010
- Realización de un estudio puesto por puesto sobre las cuestiones de género en Kenya
- Realización de un documental sobre los responsables de cuidados primarios a los afectados del VIH/SIDA
- Organización de una conferencia internacional sobre Nairobi + 21
- Aportación a la elaboración del documento de sesiones No. 2 de 2006 y a la Política Nacional sobre Género y Desarrollo.

Forma en que se están corrigiendo las posibles deficiencias

- Fortalecimiento de la colaboración con el Departamento de Género y Servicios Sociales en diversas actividades encaminadas a promover el uso eficaz de los limitados recursos
- Búsqueda de financiación y apoyo técnico de las comunidades internacionales. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) han fortalecido el nivel de capacidad del personal desplegando voluntarios de las Naciones Unidas en la Comisión.

Información actualizada sobre la creación de divisiones sobre cuestiones de género en los ministerios competentes

Se concluyó y presentó ante el Gabinete la propuesta de establecer divisiones sobre cuestiones de género en los ministerios competentes. La creación de esas divisiones cuenta con el apoyo del documento de sesiones No. 2 de 2006 y se espera una respuesta positiva del gabinete que publica circulares para la puesta en funcionamiento de las divisiones.

8. Etapa de elaboración del plan de acción de cinco años para aplicar la política nacional sobre género y desarrollo

Se ha creado un proyecto de plan, y en mayo de 2007 se compartirá con los interesados.

Principales estrategias y objetivos, recursos financieros y asistencia técnica suministrados por la comunidad internacional

El principal objetivo del plan de acción es facilitar la incorporación de las necesidades y las preocupaciones de mujeres y hombres en todos los ámbitos del proceso de desarrollo de Kenya. El plan está encaminado a institucionalizar la incorporación de la perspectiva de género de forma sistemática y a velar por la aplicación concreta de la política de género.

Las estrategias de ejecución del plan son las siguientes:

- Actividades de movilización social, concienciación y sensibilización para los planificadores y formuladores de políticas
- Fortalecimiento institucional y ejecución de programas sobre la incorporación de la perspectiva de género mediante reformas sectoriales, intervenciones sistemáticas, elaboración de declaraciones de principios, asignación de recursos a cuestiones de género, creación de oficinas de género con un mandato claro
- Promoción y fomento de la sensibilización respecto de las cuestiones de género
- Investigación, información, supervisión y presentación de informes.

Actualmente, el UNFPA está prestando asistencia financiera y técnica; ha apoyado también la preparación del proyecto de plan. Otros socios para el desarrollo también han manifestado una notable buena voluntad y están esperando la conclusión del plan para apoyar su ejecución.

Mecanismos de supervisión y evaluación establecidos para el plan

En el taller previsto para mayo de 2007, los interesados participarán en la elaboración de un mecanismo de supervisión y evaluación que permitirá al Ministerio de Asuntos de la Mujer mantenerse al tanto sobre la ejecución del plan.

Contenido y finalidad del documento de sesiones No. 2 de 2006

El documento de sesiones No.5 sobre la igualdad de los géneros y el desarrollo fue revisado, presentado al Parlamento y aprobado como documento de sesiones No. 2 de 2006. Su objetivo general es facilitar la incorporación de las necesidades y

preocupaciones de mujeres, hombres, niñas y niños en todos los ámbitos de las iniciativas de desarrollo, logrando que todos los sectores de la población participen en pie de igualdad en el proceso de desarrollo y se beneficien de él. Promueve la forma más eficaz de administrar los recursos y de garantizar el desarrollo sostenible.

En el documento de sesiones se capta y se reitera el compromiso del Gobierno de revitalizar el crecimiento económico abordando el programa socioeconómico, los obstáculos al crecimiento relacionados con las cuestiones de género, la aplicación de recursos centrándose en las dimensiones de género y las preocupaciones en materia de igualdad, reconociendo al mismo tiempo que las mujeres y los hombres tienen necesidades diferentes. Se incluyen disposiciones sobre el acceso y la participación eficaz de la mujer en el proceso judicial, la participación política y la adopción de decisiones, la violencia basada en el género, la trata de mujeres y niños, la educación y la capacitación, la salud y la población (haciendo frente al VIH/SIDA, la terapia con antirretrovirales, la malaria y el aborto), la sostenibilidad del medio ambiente, la paz, la seguridad y los conflictos, y los medios de comunicación y la tecnología de la información. En el documento de sesiones se establece también el mandato de las instituciones responsables de la ejecución de programas, es decir, el Departamento de Género, las divisiones sobre cuestiones de género y la Comisión Nacional de Igualdad de Género y Desarrollo.

En el documento de sesiones se reitera también el compromiso del Gobierno con la incorporación del derecho internacional a la legislación nacional. Se trata de una aplicación indirecta del derecho internacional que se ha ratificado o incorporado con el fin de mejorar la condición de la mujer y la promoción de sus derechos.

Relación del documento de sesiones No. 2 de 2006 con el plan de acción

El plan de acción nacional surge del documento de sesiones. El plan se centra en ámbitos de interés fundamentales que se abordan en el documento de sesiones, y propone programas y actividades que deberán ejecutar distintos interlocutores para lograr la igualdad entre los géneros.

9. Efectos de las medidas adoptadas contra los hábitos estereotipados y las costumbres que discriminan a las mujeres y las niñas

Al introducirse la educación primaria gratuita la matriculación de las niñas ha aumentado; las niñas educadas sobre el efecto de la mutilación genital femenina y el matrimonio a temprana edad adquirieron mayor conciencia sobre esas cuestiones. La capacitación sobre cuestiones de salud y reproducción con los interesados ha reducido la tasa de mortalidad de 560 en 1998 a 414 en 2003.

La directiva presidencial relativa a la designación del 30% de mujeres en la administración pública fue apoyada en el documento de sesiones No. 2 de 2006, y representa un medio alternativo para poner en práctica la acción afirmativa.

A consecuencia de la promulgación de la Ley del niño, los administradores provinciales, específicamente los jefes y funcionarios de distrito, en conjunción con los funcionarios encargados de las cuestiones del niño, han arrestado a los responsables de mutilaciones genitales femeninas y de matrimonios a temprana edad. Sin embargo, el problema es que la mayoría de los responsables son los padres de los niños y los que sustentan a las familias; su arresto y encarcelamiento causa

entonces otras repercusiones sociales perjudiciales para las familias en general, lo que muestra que la promulgación de leyes estrictas no es la verdadera solución.

Estrategia integral con metas, plazos y mecanismos de supervisión concretos orientados a erradicar actitudes estereotipadas

Las estrategias gubernamentales para eliminar las actitudes estereotipadas se examinan en los párrafos 10, 13 y 17 a continuación.

10. Estrategia integral del Gobierno sobre la eliminación de la mutilación genital femenina

Se ha designado al Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales como centro de coordinación para todas las actividades relativas a la mutilación genital femenina en el país. A ese respecto, el Ministerio está coordinando un Comité interministerial sobre la mutilación genital femenina. Una de las actividades fundamentales del Comité es facilitar la ejecución del plan de acción nacional para eliminar la mutilación genital femenina (1999-2019). El Comité ha elaborado también un plan de acción interno para orientar sus propias operaciones en el marco de la ejecución del plan de acción nacional. Entre las actividades fundamentales, cabe mencionar la realización de un estudio nacional sobre la mutilación genital femenina, que informará respecto de las futuras actividades sobre la práctica. Ese estudio ya se ha completado y, en mayo de 2007, se procederá a difundirlo entre los interesados. En el estudio se formulan recomendaciones relativas a estructuras de coordinación y aplicación que permitirán que el Ministerio de Asuntos de la Mujer pueda cumplir su papel de coordinador nacional.

Objetivos del plan de acción nacional:

- 1) Reducir la proporción y la predominancia de niñas y mujeres que sufren cualquier tipo de mutilación genital femenina;
- 2) Aumentar la proporción de comunidades que apoyan la eliminación de la mutilación genital femenina mediante cambios positivos en actitudes, creencias, conductas y prácticas;
- 3) Aumentar la proporción de servicios de atención primaria, secundaria y terciaria de la salud, que prestan asistencia, asesoramiento y apoyo a las niñas y mujeres que tienen problemas físicos y psicológicos asociados a la mutilación genital femenina;
- 4) Aumentar la capacidad técnica y de promoción de las instituciones, los organismos y las comunidades en materia de elaboración, ejecución y gestión de los programas de eliminación de la mutilación genital femenina.

Estrategias enunciadas en el Plan de acción:

- Creación de mecanismos nacionales y de distrito para coordinar los programas relativos a la mutilación genital femenina;
- Establecimiento de una colaboración intersectorial para velar por que las intervenciones relativas a la eliminación de la mutilación genital femenina se integren en todos los principales programas de desarrollo;

- Planificación de las intervenciones nuevas y en curso relativas a la mutilación genital femenina;
- Coordinación de las intervenciones nuevas y en curso relativas a la mutilación genital femenina;
- Inversión adecuada en recursos humanos y creación de capacidad institucional;
- Elaboración y ejecución de programas descentralizados;
- Creación de mecanismos dinámicos para movilizar y asignar recursos a los programas de eliminación de la mutilación genital femenina.

Metas:

- Reducir en un 40%, antes del año 2019, la proporción de niñas y mujeres que sufren mutilación genital femenina;
- Aumentar en un 40%, a nivel nacional y de distrito, la disponibilidad y el uso de servicios de apoyo a las víctimas de la mutilación genital femenina y a las que se resisten a esa práctica;
- Aumentar en un 50% la proporción de niñas que se matriculan y completan la educación primaria y secundaria en las comunidades que practican la mutilación genital femenina.

El Ministerio, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), difundirá también el Plan de acción nacional en los distritos. Además, el Gobierno está trabajando estrechamente con las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y las organizaciones religiosas que están aplicando ritos alternativos de iniciación en que se transmiten a las niñas las mismas enseñanzas de vida sin realizar mutilación alguna. Los rituales alternativos incluyen la educación de las niñas por los ancianos de la comunidad y los educadores de salud pública en un retiro o aislamiento de varios días. En esas ceremonias, las niñas reciben instrucción sobre sexualidad, VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y las relaciones entre varones y niñas; se hace hincapié en la mutilación genital femenina como práctica cultural perjudicial. Se las alienta también a adoptar otras prácticas culturales positivas.

Sin embargo, uno de los desafíos principales a esos ritos alternativos es que a veces los familiares o los miembros de la comunidad de las niñas que se gradúan mediante ese rito las obligan en secreto a sufrir la mutilación genital femenina por distintas causas entre las que se cuenta la creencia en sectas religiosas, el considerar que la mutilación genital femenina es un rito de iniciación en la pubertad, la intervención de grupos ilegales que realizan la práctica forzosa de la mutilación genital femenina, las madres que actúen según lo que creen que es su deber para tener en cuenta el bienestar de la hija, en particular respecto de sus perspectivas de matrimonio, los padres que recurren a la antigua creencia de que la mutilación genital femenina controlará la sexualidad de las jóvenes adolescentes y así podrán completar su ciclo escolar sin tener que hacer frente al problema de la maternidad. Todas esas razones hacen que la práctica vuelva a surgir aun en las comunidades que aparentemente la habían dejado de lado, en algunas zonas en las provincias del centro.

Los esfuerzos del Gobierno por establecer un marco jurídico que permita poner fin a la práctica enfrentan el problema de que la mayoría de los que llevan a cabo la práctica son padres que sostienen a sus familias. Su encarcelamiento acarrea nuevos problemas sociales a la familia extensa. Se ha puesto de manifiesto que a las personas de edad no les complace la idea de abandonar una antigua práctica cultural que, en su opinión, preserva la integridad de la mujer. Consideran que la campaña en contra de la mutilación genital femenina es una idea impuesta a su comunidad por personas que piensan de forma diferente. En ese sentido, se ha demostrado que para eliminar eficazmente la mutilación genital femenina, hay que centrarse fundamentalmente en los jóvenes padres, en los jóvenes y en los niños mayores que están dispuestos a aprender, que desean saber y que son capaces de adaptarse fácilmente al cambio. Hay un ambiente propicio para el cambio: aun en las comunidades conservadoras, las personas hablan sobre la mutilación genital femenina y sus consecuencias negativas. A medida que las personas se educuen, pondrán en tela de juicio la utilidad de la mutilación genital femenina. Es poco probable que una mujer educada mute a su hija.

La estrategia se centra en lograr la participación de las comunidades a fin de encontrar soluciones duraderas. En algunos distritos, el cristianismo ha llevado a una disminución de la mutilación genital femenina. Los líderes islámicos, por conducto del presidente del Consejo Supremo de los Musulmanes de Kenya, han denunciado también en público esa práctica que se asocia al Islam pero que es contraria a las enseñanzas del Corán. Como parte de la estrategia para eliminar esa práctica, los medios de comunicación y promoción transmiten al público de forma gráfica la difícil situación de las mujeres y niñas que han sido víctimas de la mutilación genital femenina.

Función de los altos funcionarios del sector público

Unos pocos miembros del Parlamento han condenado firmemente la mutilación genital femenina y los matrimonios de temprana edad y forzosos, en particular los miembros femeninos del Parlamento quienes, en su mayoría, suelen provenir de las comunidades en que la práctica es endémica, y han presionado al Parlamento para que aprobara leyes estrictas contra las prácticas mediante la Ley sobre delitos sexuales para proteger a las mujeres mayores de 18 años que no están protegidas por la Ley de la infancia. Lamentablemente, sus esfuerzos encontraron resistencia por parte de la mayoría de los miembros masculinos del Parlamento, quienes sostuvieron que la iniciativa negaba los ritos culturales comunitarios y que éstos debían permitirse en los casos en que mujeres adultas así lo desearan.

Se alienta a las parlamentarias y a las mujeres en general a asumir el liderazgo en las cuestiones que las afectan, como la mutilación genital femenina, teniendo al mismo tiempo en cuenta las opiniones discrepantes y la necesidad de seguir dialogando con paciencia. Actualmente, las mujeres adultas que han sufrido la práctica por la fuerza pueden recurrir a la justicia, con arreglo al código penal, para acusar a los autores del delito de agresión, que entraña una sentencia máxima de 5 años de cárcel.

Los administradores provinciales y de distrito, los funcionarios de servicios sociales empleados por el Gobierno y los jefes locales resultan fundamentales en la lucha contra la mutilación genital femenina y los matrimonios de temprana edad, ya

que ayudan a localizar a los autores de esas prácticas. Facilitan también las campañas comunitarias de sensibilización y las actividades de capacitación.

Estadísticas de los cinco últimos años sobre el número de casos registrados de mutilación genital femenina en niñas y mujeres

En Kenya, las cifras oficiales del Estudio Demográfico de la Salud en Kenya de 1998 indican que el 38% de las mujeres entre 15 y 49 años han sido circuncidadas. Esa estadística excluye la provincia del noreste en que la práctica es habitual. Sin embargo, en colaboración con el UNICEF, se reunieron datos recientes en el marco del Estudio Demográfico de la Salud en Kenya de 2003, que indican que existen enormes diferencias en la prevalencia de la circuncisión entre los distintos grupos étnicos. En algunas zonas llega a un 97%. La edad en que se realiza el procedimiento también varía, desde la primera infancia hasta los 16 años. De acuerdo con el Estudio, la prevalencia nacional en materia de mutilación genital femenina ha disminuido del 37,6% en 1998 al 32,2% en 2003 (véase el Anexo 1 adjunto). En un estudio realizado por el UNICEF en los distritos de Garissa y Moyale, se indica que el 60% de los que practican la mutilación genital femenina sintieron una presión cada vez mayor para que abandonaran el rito. Casi la mitad señaló que los líderes religiosos fueron quienes más impulsaron el abandono de la práctica, mientras el 40% mencionó una mayor conciencia de los derechos de las niñas.

El Gobierno experimenta dificultades para registrar los casos anuales pero actualmente está estableciendo una base de datos informatizada.

11. Política de educación, objetivos y metas

Como consecuencia del documento de sesiones de 2005 sobre el “Marco normativo educacional para la educación, la capacitación y la investigación” se creó una política educativa cuyas metas son alcanzar la educación para todos y el compromiso del Gobierno con la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Además, el Ministerio de la Educación ha creado el Programa de apoyo al sector de la educación de Kenya como principal instrumento en aras del cumplimiento de los objetivos de la política de educación. Los objetivos del Programa de apoyo al sector de la educación de Kenya incluyen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio;
- Creación de políticas y estrategias adecuadas;
- Liderazgo del Gobierno y control nacional;
- Modalidades de financiación adecuadas y gestión del gasto público;
- Coordinación y asociación;
- Sistema armonizado de adquisiciones.

La satisfactoria ejecución de ese programa llevará al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Educación primaria universal y educación para todos antes de 2015;

- Tasa de transición de la enseñanza primaria a secundaria del 70%, en lugar de la tasa actual del 47%, prestando especial atención a la educación de la niña para 2008;
- Aumento y sostenibilidad del acceso, la equidad y la calidad de la enseñanza primaria y secundaria;
- Consolidación de la capacidad de 45.000 administradores de la educación para fines de 2005;
- Construcción o renovación, para 2008, de las instalaciones y los equipos de las instituciones públicas de enseñanza en las zonas menos favorecidas, en particular, en las tierras áridas y semiáridas, así como en los tugurios urbanos;
- Elaboración de una estrategia nacional encaminada a ofrecer capacitación para las instituciones técnicas, industriales, profesionales y de capacidad empresarial, así como financiación y equipos adecuados, antes de 2008;
- Consecución de una mejora del 50% en los niveles de alfabetización de adultos para 2010; y
- Ampliación de las universidades públicas para que tengan, antes de 2015, una capacidad de por lo menos 5.000 estudiantes cada una y, para 2010, una proporción del 50% de estudiantes —un tercio de ellos mujeres— que estudien disciplinas científicas.

Logros y resultados

Desde que se promulgó la política de educación, en 2005, no se ha llevado a cabo una evaluación oficial. Sin embargo, pueden observarse algunos logros, como por ejemplo, el mayor número de niños que se han matriculado en las escuelas debido a la educación primaria gratuita y a los Fondos para el desarrollo público utilizados para construir y renovar las instituciones de enseñanza.

12. Forma en que el Gobierno está haciendo frente a las dificultades para concretar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita

Para hacer frente a las dificultades que plantea la escasez de docentes, el Gobierno, con arreglo al Programa de apoyo al sector de la educación de Kenya, estableció un Programa de inversión para la gestión de docentes que depende de la Comisión del Servicio Docente, cuyo papel es registrar, contratar, transferir, ascender y abordar las cuestiones de remuneración y disciplina de los docentes. Resulta interesante observar que la Comisión del Servicio Docente cumple actualmente su mandato a nivel de distritos y de escuelas por medio de agentes en un sistema parcialmente descentralizado.

Situación actual: La Comisión del Servicio Docente ha creado una política de contratación regida por la demanda para hacer frente a la distribución desigual y a la escasez de los docentes.

Despliegue: A partir de 2003, la Comisión del Servicio Docente ha tratado de lograr un equilibrio en las instituciones públicas de todo el país en materia de docentes. Esa tarea suele realizarse periódicamente para lograr una distribución equitativa y la óptima utilización de los docentes. Se ha creado un comité de supervisión y evaluación para supervisar esa iniciativa.

En 2005, se estableció una fuerza de tareas para examinar las normas de dotación de personal en el país. A ese respecto, el grupo de tareas formuló recomendaciones sobre las normas relativas a la dotación de personal en el país. Esas recomendaciones forman la base para la utilización y el despliegue de los docentes actuales y futuros.

Otras iniciativas: La Comisión del Servicio Docente delega un mayor número de docentes con funciones de gestión para los comités de gestión, la Junta de Gobernadores y las juntas distritales de educación de las escuelas. La Comisión desempeña un papel de supervisión y control de calidad.

13. Las niñas y la educación

El número de niñas que cursan la escuela secundaria es mínimo debido a los embarazos y los matrimonios a edad temprana. Esas niñas terminan llevando una vida insatisfactoria, ya que son incapaces de realizar ocupaciones económicas viables, no pueden adoptar decisiones bien fundadas y son vulnerables a la violencia doméstica tal como lo revelan las estadísticas en el párrafo 15.

El Gobierno ha formulado políticas de educación para velar por que las jóvenes embarazadas y las madres jóvenes puedan continuar sus estudios y no sean objeto de discriminación. Los planes de estudio incluyen la educación sexual y la cuestión del VIH/SIDA. Los jóvenes madres reciben también capacitación en materia de planificación familiar y existen servicios de asistencia psicológica para las jóvenes madres y sus padres.

Violencia contra la mujer

14. Información actualizada acerca de la Ley sobre delitos sexuales y su aplicación

El sistema judicial está absorbiendo gradualmente la Ley sobre delitos sexuales y el Gobierno, en colaboración con los interesados, está llevando a cabo actividades de capacitación para los funcionarios judiciales, la policía y el público respecto de las disposiciones de la Ley. Se han distribuido copias de la Ley a los diversos funcionarios judiciales y comisarías. Sin embargo, la aplicación ha enfrentado ciertos retos. Ante ciertas disposiciones, los sobrevivientes de casos de violencia sexual han evitado la presentación de una acción judicial con arreglo a la Ley. La sección 38, por ejemplo, dispone: “Toda persona que presentara una acusación falsa contra otra persona en el sentido de que esta persona ha cometido un delito con arreglo a la presente Ley, es culpable de cometer un delito y recibirá una pena igual a la que corresponde al delito que ha denunciado”. Ello crea dudas en los casos de sentencias absolutorias debidas a diversos motivos que pueden no estar relacionados con el denunciante, y de falta de rigor en la aplicación de ciertas secciones que plantean preocupación sobre los principios de la carga de la prueba.

El 16 de abril de 2007, el Procurador General creó un Grupo de trabajo multisectorial cuyo mandato incluye, entre otras cosas, preparar y recomendar un marco nacional de políticas y directrices para la aplicación y la administración de la Ley, a fin de asegurar un tratamiento accesible y uniforme a los delincuentes sexuales; recomendar al Procurador General reglamentaciones pertinentes para la aplicación de la Ley; examinar y recomendar una política amplia y proponer medidas eficaces para establecer sistemas, programas y otros mecanismos

adecuados para la protección, el tratamiento y la atención de las víctimas de violencia sexual, y la rehabilitación de los delincuentes; elaborar un plan de acción nacional intersectorial y un marco de coordinación para promover, supervisar y evaluar la eficaz aplicación de la Ley, y realizar programas o campañas de educación pública y sensibilización para promover las disposiciones de la Ley. Esos esfuerzos se traducirán en una mayor conciencia pública de la Ley y harán que las víctimas recurran con más frecuencia a esa normativa.

Información actualizada sobre el número de causas y sentencias condenatorias relacionadas con la aplicación de la Ley relativa a un código ético de los funcionarios públicos de 2003

Hasta el momento no se han presentado causas ante los tribunales con arreglo a la Ley relativa a un código ético de los funcionarios públicos.

15. Encuesta nacional sobre violencia contra la mujer; conclusiones de la encuesta y efectos que tuvo en la elaboración de programas, políticas y legislación

La muestra de la encuesta sobre violencia y abuso contra las mujeres y las niñas en Kenya incluyó a 1.664 mujeres y niñas de seis de las ocho provincias de Kenya, y del 70% de los distritos de la nación. El 35% pertenecía a las zonas urbanas y el 65% a las zonas rurales. Casi el 15% de mujeres y niñas en esa muestra manifestó tener 5 años o menos de educación formal; el 10% completó 13 años o más, y por lo menos el 75% completó la educación primaria. El matrimonio reveló ser una experiencia virtualmente universal y aproximadamente el 18% formaba parte de uniones poligámicas. Las dificultades económicas y los niveles de pobreza han impulsado a la mujer a participar en una ocupación distinta de la de ama de casa. Se observó que, aun cuando ciertas mujeres señalaron haber sufrido violencia en la niñez, la mayoría indicó que la violencia tenía su origen en los nuevos “*enemigos íntimos*”, es decir, maridos y cuñados. El 60,9% de las mujeres señalaron uno o más episodios de abuso físico, el 40,6% de abuso sexual, el 70% de abuso verbal y el 65% de abuso emocional en sus años adultos. Los maridos y el personal doméstico masculino son quienes abusan con más frecuencia de las mujeres.

La razón principal de los abusos fue la manera en que se perciben las diferencias de los géneros; también influyeron la cultura y las tradiciones. El 72% de las mujeres encuestadas se culparon a sí mismas por los abusos debidos a la manera en que se perciben las diferencias de los géneros o a expectativas culturales. Sin embargo, el 60% admitió haber informado a alguien del incidente. Sólo el 12% de las mujeres informaron a las autoridades, y el 49% buscó ayuda de los vecinos. El 31% de las mujeres admitió haber buscado atención médica, si bien el 55% de ellas mintió sobre el origen de las heridas recibidas. Las consecuencias del abuso tienen importante repercusión en la actitud de las mujeres respecto de los hombres; más del 70% señalaron sentir cada vez mayores ira y odio hacia los hombres, lo que afecta las relaciones entre los géneros.

Experiencia adquirida

1. Existe una relación entre los años de escolaridad formal y el abuso por motivo de género en la edad adulta.
2. Existe una relación muy importante entre la edad en que se celebró el matrimonio y la posibilidad ulterior de abuso doméstico.

3. Las mujeres en relaciones polígamas tienden con mayor frecuencia a informar del abuso doméstico que las que se encuentran en relaciones monógamas.

4. Existe una relación muy clara entre el consumo de drogas en la familia y el abuso y la violencia doméstica.

Medidas recomendadas

1. Mejorar la protección jurídica.
2. Impartir educación sobre las relaciones entre los géneros.
3. Asegurar oportunidades de empleo y salarios justos.
4. Establecer penas legales más duras para los abusadores.
5. Alentar la planificación familiar.

Efectos en la legislación, las políticas y los programas

Ese estudio y otros datos reunidos causaron un aumento de las actividades de promoción y presión en favor de una reforma legislativa para proteger a la mujer contra todas las formas de violencia. A consecuencia de ello, se ha promulgado la Ley sobre delitos sexuales y se han realizado progresos en la promulgación del proyecto de ley sobre la violencia doméstica (protección de la familia), las legislaciones en materia de matrimonio, el proyecto de ley sobre la igualdad y las legislaciones en materia de acción afirmativa que, como se examina en el párrafo 27, habrán de presentarse ante el Parlamento en junio de 2007. En el documento de sesiones No. 2 de 2006 sobre género y desarrollo se aborda la violencia basada en el género y se recomienda que el Gobierno asuma el liderazgo para adoptar y ejecutar el plan de acción nacional en pro de un enfoque integrado para combatir la violencia contra la mujer; que se lleven a cabo programas de capacitación para la policía a fin de realizar el seguimiento de los casos de violencia contra la mujer; que se reúnan y entreguen pruebas relativas a los delitos basados en el género y que se preste apoyo a las partes que ofrecen refugio a las víctimas de la violencia basada en el género.

Medidas de seguimiento para reunir datos periódicamente sobre todas las formas de violencia contra la mujer

Como ya se ha mencionado, el Gobierno encuentra dificultades para actualizar periódicamente los datos de la policía, los prestadores de servicios y los tribunales. La informatización está en curso y se espera que pase a ser un proceso periódico. Sin embargo, pueden observarse datos recientes en la ficha de datos de Kenya de 2005. Periódicamente se lleva a cabo una reunión de datos para el estudio económico anual, cada cinco años para el Estudio Demográfico de la Salud en Kenya y cada diez años para el censo de población.

16. Estado y objetivos generales de política del proyecto sobre la trata de personas

Se presentó a la Oficina del Procurador General el proyecto de ley sobre la trata de personas de 2005 para su examen y ulterior envío al Parlamento. Se señaló entonces que en el proyecto había demasiadas omisiones y que no incluía a todos los sectores. En 2006, se lo devolvió a los interesados para que hicieran nuevas

aportaciones. Se han incorporado las opiniones de otros interesados y el proyecto está listo para ser presentado nuevamente ante el Procurador General.

Los objetivos generales de política son los siguientes:

- Proporcionar un marco jurídico para luchar contra la trata de personas, manifestación moderna de la esclavitud cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños;
- Asegurar el enjuiciamiento efectivo de toda persona que participe en la trata de personas;
- Proteger a las personas víctimas de trata y a los miembros de su familia de la intimidación y las amenazas de represalias por parte de los traficantes y de sus asociados;
- Mantener la confidencialidad de la información respecto de las personas víctimas de trata y sus familiares;
- Lograr la cooperación con otros interesados a nivel internacional y local en la lucha contra la trata de personas;
- Prestar los servicios adecuados a las personas víctimas de trata y a sus familias, incluyendo programas de rehabilitación y protección para esas personas.

La Ley sobre delitos sexuales está encaminada a proteger a las mujeres y los niños de todas las formas de violencia contra ellos, entre otras, la trata; se ha analizado la situación de la Ley en el párrafo 14 *supra*.

Logros alcanzados hasta el momento respecto de la trata de personas

- El Ministerio del Interior encabeza y preside todas las actividades del país relativas a la trata de personas;
- Establecimiento del comité directivo nacional de interesados en la lucha contra la trata;
- Cuatro sesiones de sensibilización sobre la trata por conducto de la red de televisión keniana, la red de radiodifusión de Kenya y la televisión nacional;
- Cinco reuniones nacionales de interesados convocadas mediante la facilitación de la Organización Internacional para las Migraciones;
- Firma y aplicación del código de conducta de hoteleros;
- Investigación por los interesados sobre la trata en el país, cuyos resultados señalaron que las principales razones de la trata son la pobreza y una carencia general de conocimiento respecto de la trata de seres humanos. A la mayoría de las víctimas se les prometió dinero, buenos empleos y mejores condiciones de vida; la mayoría de las víctimas provenían de las provincias económicamente más pobres del país. El marco jurídico es deficiente puesto que sólo la Ley de la infancia contempla la trata de niños, aunque se prevén sentencias poco severas.

Participación en la vida política y pública

17. Política sobre la participación de la mujer en la adopción de decisiones

En la política nacional en materia de género y desarrollo se reconoce la enorme contribución de la mujer al desarrollo socioeconómico y cultural del país, y su posición secundaria en la participación política y el proceso de adopción de decisiones debido a la influencia del sistema patriarcal. El objetivo de la política es aumentar la igualdad de participación política de los géneros en la adopción de decisiones. En la política se prevén, entre otras cosas, medidas concretas para garantizar que la mujer tenga igualdad de acceso al ámbito político, el aumento de designaciones de mujeres calificadas y con experiencia en cargos de adopción de decisiones de alto nivel a fin de alcanzar el equilibrio de géneros y alentar a los partidos políticos a promover deliberadamente la participación de la mujer con el objetivo de aumentar su representación en el proceso político.

En el documento de sesiones No. 2 de 2006 se reiteran las ideas que figuran en la política nacional en materia de género y desarrollo, y se prevé la creación y aplicación de mecanismos para supervisar el acceso y la participación de la mujer en procesos políticos y de adopción de decisiones a nivel superior.

Medidas especiales de carácter temporal de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención

Como se ha mencionado en el párrafo 4 *supra*, existe voluntad política para garantizar la incorporación de la mujer en cargos de adopción de decisiones. El Gobierno, por conducto de la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya, está redactando también una ley la acción afirmativa que estará concluida para el 15 de junio de 2007 y en la que se recomendará una mayor representación de la mujer, que deberá ser por lo menos de un 30% de los cargos representativos y de designación en las instituciones nacionales de adopción de decisiones, incluido el Parlamento.

El Gobierno, por medio del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales y en colaboración con el UNFPA, reunió datos sobre el número de mujeres que participan en el ámbito de la adopción de decisiones (ficha de datos de Kenya de 2005) que reveló un porcentaje muy reducido, como por ejemplo, de los ocho Comisionados provinciales ninguno es mujer, y en el Poder Judicial, el Tribunal de Apelación no incluye mujer alguna. Se espera que esos datos orienten las designaciones y contrataciones con arreglo a la directiva presidencial y la ulterior declaración de política.

Actualmente existe un proyecto de ley sobre partidos políticos que se ha presentado ante el Parlamento. Al respecto, el Comité sobre administración de justicia y asuntos jurídicos ha realizado un informe para el Presidente del Parlamento en que se recomienda que en la cláusula 23 (4) del proyecto se señale que ningún partido político se podrá beneficiar del fondo para los partidos políticos si no incluye en el registro de sus autoridades nacionales por lo menos un tercio de cualquiera de los géneros. Debe realizarse aún la tercera lectura del proyecto de ley.

Además, el Gobierno, en colaboración con el UNIFEM, ha adoptado medidas concretas por medio del programa sobre gobernanza en cuestiones de género y derechos humanos para capacitar a las mujeres, más concretamente, a las aspirantes al Parlamento o a puestos cívicos en materia de conocimientos técnicos, de gestión y liderazgo; promover la capacitación sensible al género tanto para hombres como

para mujeres; promover las relaciones de trabajo no discriminatorias; crear conciencia y fomentar la activa participación de la mujer en los procesos de políticos y de adopción de decisiones a nivel comunitario, todo lo cual resulta muy oportuno en el año de las elecciones generales.

Los plazos para la aprobación de los mencionados proyectos de ley a fin de cumplir eficazmente los objetivos dependen totalmente del calendario y plan de trabajo del Parlamento.

18. Mejora de la representación femenina en el poder judicial y experiencia adquirida

La mejora en la representación femenina en el poder judicial puede atribuirse a la mayor presencia de mujeres jóvenes en las facultades de derecho de las universidades del país. Además, se observa una mayor iniciativa de las muchachas respecto de ingresar en disciplinas tales como el derecho que, en el pasado, se consideraban un bastión masculino. Se observa también la decisión de esas jóvenes de sumarse al poder judicial al concluir su educación jurídica. Debería repetirse en todas las disciplinas del país la misma tenacidad, dinamismo y decisión que se observa en las estudiantes de derecho y las abogadas. El ejemplo que dan ciertas abogadas de experiencia y el alto perfil que muestran las abogadas de éxito han motivado también a las jóvenes a sumarse a la profesión jurídica. En la reciente elección general para miembros del consejo del Sociedad Jurídica de Kenya, se observó que las mujeres obtuvieron 4 escaños de 12 posibles, lo que representa una mejora con respecto al año anterior en que el consejo sólo incluyó a una mujer. El Comité disciplinario posee igual representación de hombres y de mujeres, lo que alienta a las jóvenes profesionales en el ámbito jurídico a tratar de obtener logros más elevados. Ello podría repetirse en otros sectores.

Sin embargo, cabe señalar que la falta de magistradas en el Tribunal de Apelación, el tribunal de justicia de más alto nivel en el país que origina la jurisprudencia más importante, sigue siendo un problema que debe abordarse.

Empleo, pobreza y mujeres de las zonas rurales

19. Aplicación del artículo 11 de la Convención: Igualdad de remuneración para la mujer, incluidos los beneficios e igual salario por un trabajo de igual valor

Kenya es signatario de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno hace todo cuanto está a su alcance para adherirse a las disposiciones de los convenios. Respecto de la igualdad de salarios por un trabajo de igual valor, la igualdad de remuneración y los beneficios de hombres y mujeres, de acuerdo con la Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo, capítulo 229, el Ministerio de Trabajo establece los salarios mínimos de diversos empleados prescindiendo de su género en todos los sectores del empleo. Esa disposición cumple con la sección 82 de la Constitución de Kenya en que se prohíbe toda forma de discriminación; ello se expresa también en el artículo 66 (2) del proyecto de constitución, en que se dispone que todo trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa. Otras legislaciones que disponen la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor incluyen las siguientes: los decretos sobre reglamentación y reglamentos de remuneraciones de la administración pública, los acuerdos colectivos voluntarios negociados del sector industrial entre

los empleadores y los sindicatos, y la reglamentación de salarios que revisa periódicamente el consejo del salario.

La evaluación del empleo y las evaluaciones anuales forman la base para determinar la remuneración y la promoción de los empleados. Esto se lleva a cabo mediante ejercicios especializados de evaluación de empleo, acuerdos de negociación colectivos y reglamentos para los trabajadores en el sector privado, mientras que en el sector público se hace por medio de reglamentos que se aplican en pie de igualdad tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, el problema de los niveles de pobreza en el país dificultan la tarea del Gobierno de detectar los pagos insuficientes en el sector privado, ya que las mujeres que se arreglan solas con sus hijos están dispuestas a aceptar cualquier monto para sostener a su familia y no correrán el riesgo de perder sus empleos al denunciar a sus empleadores por no pagarles lo suficiente. Ello ocurre especialmente en los sectores rurales.

Actualmente, el proyecto de ley de trabajo se encuentra en el Parlamento. Con arreglo a la sección 2 (4), se estipula igual remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor. De acuerdo con el capítulo 226 de la Ley de trabajo y el capítulo 229 de la Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo, los salarios mínimos se aplican tanto al sector privado como al público.

Igualdad de oportunidades de empleo y seguridad en el trabajo

Los principios de no discriminación se aplican; sin embargo, por motivos de seguridad y de protección, en la sección 28, capítulo 226, de la Ley de trabajo no se permite que las mujeres y los jóvenes trabajen en un establecimiento industrial entre las 18,30hs. y las 6,30hs. Sin embargo, con arreglo a la sección 29 de la misma Ley, el Ministerio de Trabajo tiene facultades para suspender la aplicación de la sección 28 mediante una notificación en el Boletín, en la medida en que afecte a las mujeres y los jóvenes en caso de grave emergencia, cuando el público así lo solicita. En la sección 30 de la Ley de trabajo, se prohíbe el trabajo de la mujer en actividades subterráneas de una mina, excepto cuando:

- a) una mujer ocupa un cargo de gestión que no entraña trabajo manual alguno;
- b) una mujer lleva a cabo servicios de salud o bienestar;
- c) una mujer que en el curso de sus estudios pasa un período de capacitación en los sectores subterráneos de una mina; o
- d) una mujer que, por cualquier otro motivo, deba ingresar en los sectores subterráneos de una mina para una ocupación no manual.

Beneficios jubilatorios y de seguridad social

En la sección 6, capítulo 226, de la Ley de trabajo se estipulan las deducciones reglamentarias aplicables en pie de igualdad a todos los empleados, excepto aquellos que están exceptuados por la Ley. En la sección 14 (1) de la Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo se define la remuneración y se establecen las deducciones legales, entre otras, las que se realizan con el propósito de contribución a un fondo de previsión o plan de jubilación. En ese caso, se envía el dinero al Fondo Nacional de Seguridad Social creado por medio de una Ley del Parlamento, capítulo 258. Se trata esencialmente de un plan de ahorros obligatorio

al que el empleador realiza una contribución reglamentaria del 10% del salario de los empleados sujeto a un máximo regulado por la Ley, del que la mitad se deduce de los salarios de los empleados. Además, en el capítulo 189 de la Ley de pensiones se dispone que los empleados, tras la jubilación, reciban una pensión y otros beneficios. Existe también el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad al que contribuyen, como en el caso del Fondo Nacional de Seguridad Social, tanto el empleador como el empleado y los fondos se utilizan para cubrir las facturas médicas en los hospitales que han contratado.

Consecuencias del embarazo, de las licencias por maternidad o del estado civil en la situación laboral de la mujer

Los principios de la licencia por maternidad se encuentran establecidos con arreglo al Convenio No. 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En junio de 2003, los países miembros de la OIT adoptaron ese Convenio que revisó el Convenio No. 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad, de 1952 y la recomendación No. 95 sobre la protección de la maternidad, de 1952. Lamentablemente, Kenya no ha ratificado ese Convenio y enfrenta problemas en los ámbitos de la licencia por maternidad, ya que la mujer sólo tiene derecho a dos meses de licencia (60 días hábiles) en lugar de las 14 semanas que se recomiendan en el Convenio. Al tomar la licencia por maternidad, las mujeres deben renunciar a su licencia anual y los empleadores no están obligados a cubrir los gastos médicos correspondientes. Kenya carece también de disposiciones relativas a la creación de condiciones de trabajo favorables para que la mujer pueda combinar sus obligaciones familiares con las responsabilidades laborales y la participación en la vida pública previendo, por ejemplo, horas de lactancia e instalaciones para llevarla a cabo.

Sin embargo, en la sección 13 de la Ley de reglamentación de sueldos y condiciones de empleo se estipula que una empleada que toma licencia por maternidad no sufrirá pérdida alguna de privilegios en ese período. En la sección 29 (8) de la Ley de trabajo se dispone que ninguna empleada, al tomar licencia por maternidad, deberá renunciar a su derecho de licencia anual. Actualmente, se encuentran en el Parlamento para su debate las Normas parlamentarias relativas a la licencia por maternidad/paternidad de 2006, en que se promueve que los miembros de la Asamblea Nacional de Kenya dispongan de 12 semanas de licencia por maternidad y dos semanas de licencia de paternidad con sueldo completo, y se prohíbe todo tipo de discriminación a una mujer miembro del Parlamento por motivo de embarazo. Si bien en Kenya no existe una ley relativa a la licencia de paternidad, este año el Gobierno envió una circular por la que se otorgan 5 días de licencia de paternidad a todos los funcionarios públicos.

La mayoría de las empresas del sector privado y de las entidades paraestatales han hecho progresos en la aplicación de los principios del Convenio No. 183 de la OIT aumentando la licencia por maternidad a tres meses, y otorgando dos semanas de licencia de paternidad para apoyo conyugal, pausas para la lactancia de por lo menos dos horas y reducción de las horas de trabajo por un período de cuatro meses después de la licencia por maternidad; se cubren además los gastos de maternidad en los planes médicos grupales establecidos por los empleadores.

El estado civil de ningún modo afecta la situación respecto del empleo de hombres y mujeres. Se aplica en ese caso la disposición constitucional relativa a la discriminación.

20. Manera en que la Estrategia de recuperación económica para la creación de riqueza y empleo 2003-2007 y los intentos del Gobierno por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio se integran en una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención

Educación

El Gobierno reconoce que la educación es fundamental para el crecimiento económico y que la mujer representa el 51% de la población total del país y todavía se encuentra en una situación poco favorable para adquirir ese derecho debido a diversos factores, y por ese motivo se ha comprometido con la adopción de medidas encaminadas a aumentar los fondos de becas centrándose específicamente en las niñas de las zonas áridas y semiáridas. Existen también reformas educativas encaminadas a mejorar el acceso a la educación de las niñas y a reducir la disparidad de género. Además, el Gobierno ha adoptado medidas para promover la educación de la mujer mediante la acción afirmativa a nivel universitario, reduciendo los requisitos de ingreso para las niñas, revisando los planes de estudio y materiales de aprendizaje a fin de tener en cuenta los temas sensibles en materia de género, alentando el regreso a las escuelas de las madres adolescentes y previendo las instalaciones sanitarias necesarias para las muchachas.

Agua

El Gobierno ha garantizado al 53% de la población de las zonas rurales el suministro de agua potable segura y fiable. Ese beneficio mejora considerablemente la vida de las mujeres ya que, en su mayoría, son las que se ocupan de los hogares.

Empleo

Las estadísticas para los últimos 5 años revelan que la participación en el empleo es de un 87,5% para los hombres y un 78% para las mujeres. Los esfuerzos del Gobierno por aumentar las inversiones en la educación de las niñas se reflejarán sin duda, en una etapa ulterior, en esas estadísticas; lo mismo ocurrirá con las mujeres en los puestos de adopción de decisiones.

Cuadro 1

Empleo asalariado por industria y por género: 2003-2005 (por mil)

	2003			2004			2005		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Agricultura	237,5	78,5	316,0	241,0	79,6	320,6	246,1	81,4	327,5
Minas y Canteras	4,2	1,2	5,4	4,3	1,2	5,5	4,5	1,2	5,7
Manufacturas	199,6	141,1	241,7	199,8	42,2	242,0	204,3	43,2	247,5
Electricidad y Agua	17,3	3,8	21,1	17,1	3,8	20,9	16,7	3,6	20,3
Construcción de edificios	71,7	4,9	76,6	72,4	4,9	77,3	73,2	5,0	78,2

	2003			2004			2005		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Comercio Restaurantes Hoteles	119,1	43,6	162,7	123,0	45,0	168,0	128,8	47,1	175,7
Transporte y Comunicaciones	69,3	17	86,9	80,4	20,4	100,8	93,5	23,8	117,3
Finanzas, Seguros, Inmuebles Servicios empresariales	61,7	21,6	83,3	62,0	21,7	83,7	63,5	22,2	85,7
Comunidad, Servicios sociales y personales	–	–	–						
Administración Pública	94,2	55,6	149,8	93,2	55,0	148,2	90,1	53,3	143,4
Servicios de Educación	185,1	141,0	326,1	189,7	144,6	334,3	191,7	146,3	338,0
Servicios Domésticos	58,8	39,0	97,8	59,1	39,1	98,2	60,2	39,8	100,0
Otros Servicios	98,1	62,1	160,2	100,5	63,7	164,2	103,0	65,4	168,4
Total	1 216,6	511,0	1 727,6	1 242,5	521,2	1 763,7	1 275,4	532,3	1 807,7
Total empleo ordinario	995,8	394,7	1 390,5	995,8	394,7	1 390,5	1 020,6	404,6	1 425,2
Total empleo ocasional	220,8	116,3	337,1	246,7	126,5	373,2	254,8	127,7	382,5

Fuente: Oficina Central de Estadística

21. Información actualizada sobre los niveles de pobreza de la mujer

Cuadro 2

Nivel de pobreza absoluta por zonas rural y urbana, 1997, 2005/2006 (porcentaje)

Zona	1997			2005/2006		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Rural	52,5	54,1	52,9	48,8	50,0	49,1
Urbana	45,9	63,0	49,2	30,0	46,2	33,7
Total			52,3			45,9

Cuadro 3

Distribución de la pobreza por provincias, 2005/2006

Zona	Pobreza absoluta	Pobreza alimentaria	Pobreza persistente
Nairobi	21,3	29,5	4,2
Central	30,4	31,4	11,4
Ribereña	69,7	63,5	35,4
Oriental	50,9	45,2	22,5
Nororiental	73,9	66,0	46,5

<i>Zona</i>	<i>Pobreza absoluta</i>	<i>Pobreza alimentaria</i>	<i>Pobreza persistente</i>
Nyanza	47,6	46,0	21,1
Rift Valley	49,0	49,5	20,6
Occidental	52,2	51,1	23,2
Rural	49,1	47,2	21,9
Urbana	33,7	40,5	8,3

22. Información actualizada sobre el proyecto de política nacional de tierras

El proyecto final de política nacional de tierras se lanzó el 25 de septiembre de 2006 y se publicó para su difusión y debate público. En asociación con la Alianza por la Tierra de Kenya, el Gobierno llevó a cabo la difusión del contenido del proyecto de política por conducto de talleres, seminarios, el sitio de la web del Ministerio de Tierras y Vivienda y artículos en los principales periódicos del país; asimismo envió copias a diversas organizaciones, entidades paraestatales y a todos los ministerios sectoriales. Los debates públicos sobre el proceso de formulación de la política nacional de tierras concluirán con un simposio de los interesados nacionales y la adopción del proyecto de política que tendrán lugar el 26 y 27 de abril de 2007.

Las cuestiones relativas a la tierra siguen siendo delicadas y complejas. Se han planteado distintas posiciones en respuesta al contenido de la política, en particular en las cuestiones de género, como había ocurrido con el referéndum que se ha examinado en el párrafo 3 *supra*. En Kenya, la tierra forma parte fundamental de la categoría de bienes y constituye un medio de vida esencial, es fuente de riqueza material y entraña invariablemente una importancia cultural para numerosos kenianos. Es poco probable que las reformas de las políticas de tierra tengan éxito sin un marco constitucional razonable. El gabinete ya ha aprobado el documento normativo y después del mencionado simposio nacional, la política se presentará ante el Parlamento donde se espera que el proceso concluya lo antes posible.

Efectos de la política respecto de realzar el derecho de la mujer a ser titular de tierras y bienes

La política se ha formulado para hacer frente a las cuestiones fundamentales de la administración de la tierra, el acceso a la tierra, la planificación del uso de la tierra, el resarcimiento ante injusticias históricas, la degradación ambiental, los conflictos, la proliferación no planificada de los asentamientos urbanos espontáneos, el marco jurídico obsoleto, el marco institucional y la gestión de la información. Se abordan también cuestiones constitucionales como la adquisición obligatoria y el control del desarrollo, así como la tenencia, las enormes disparidades y la discriminación de una generación a otra en la sucesión, la transferencia de la tierra y la exclusión de la mujer del proceso de adopción de decisiones relativo a la tierra, así como otros acontecimientos. Se reconoce la necesidad de que todos los kenianos (las mujeres de todos los grupos socioeconómicos, las comunidades pastoriles, los residentes de los asentamientos ilegales y otros grupos marginados) cuenten con la seguridad de la tenencia.

En la política se incluyen disposiciones que garantizan que la tierra privada puede enajenarse y transferirse sin discriminación alguna por motivos de género, etnia u origen geográfico; tampoco se hará discriminación en cuanto a la propiedad de la tierra y el acceso a ella con arreglo a todos los sistemas de tenencia; la venta de los derechos privados de la tierra tendrá en cuenta todos los demás derechos legítimos que poseen o reclaman otras personas respecto de la tierra afectada, como los derechos de cónyuges e hijos.

Con esa política se trata de derogar el principio de la intangibilidad absoluta del primer registro con arreglo a la Ley del Registro de Tierras que rige las atribuciones del titular primario de derechos de disponer de la tierra, a fin de velar por que esa disposición tenga en cuenta todos los demás derechos legítimos que poseen o reclaman otras personas respecto de la tierra afectada, entre otros, los derechos de familia. En particular, la ley trata de imponer al titular primario de derechos la obligación de obtener el consentimiento por escrito y bien fundamentado de todos los titulares secundarios de derechos antes de disponer de la tierra, así como asegurar los derechos de los cónyuges a los bienes conyugales por conducto de la promulgación de leyes sobre la comunidad de bienes conyugales y de un mecanismo para detener la venta y la hipoteca de tierra familiar sin la participación de los cónyuges. Esas disposiciones cubren específicamente a las mujeres y sus hijos en los casos en que la tierra en que viven y de la que dependen se encuentre registrada a nombre de una sola persona, habitualmente, el marido o el padre, respectivamente.

Si bien la Ley de sucesión de Kenya tiene la intención de armonizar las leyes en materia de herencia, en la práctica, la transferencia de los derechos de la tierra se realiza en gran medida en el marco de las leyes consuetudinarias que discriminan a la mujer y los niños. (Existe un conflicto entre las disposiciones constitucionales y las internacionales, es decir la Convención). En la política se dispone la derogación de las leyes existentes, se prohíben las reglamentaciones, costumbres y prácticas que discriminan a la mujer respecto con la tierra, y se aseguran los derechos de herencia de las hijas solteras. En la política se prevé la realización de campañas de sensibilización y educación para abandonar las prácticas culturales que impiden a la mujer heredar la tierra familiar; se sensibiliza a los kenianos respecto de las disposiciones de la Ley de sucesión y la rápida aplicación de la Ley.

Supervisión de la aplicación de la política

Se ha previsto la creación de un mecanismo administrativo provisional para llevar a la práctica esa política, a la espera del establecimiento de la Comisión Nacional de Tierras, las juntas de distrito en materia de tierras y las juntas comunitarias en materia de tierras para la aplicación de la política. Las juntas de distrito en materia de tierras supervisarán la aplicación eficaz, en el marco de la responsabilidad de supervisar y evaluar los programas de reforma de la tierra a nivel de distrito; el Ministerio de Tierras y Vivienda supervisaré la evaluación del desempeño del sector.

La difícil situación de las empleadas del sector agrícola

La política nacional de tierras no considera específicamente la difícil situación de las empleadas del sector agrícola. Sin embargo, ese tema es abordado en el documento de sesiones No. 2 de 2006 sobre la igualdad de los géneros y el

desarrollo, en que se procura la ejecución de programas agrícolas que aborden la diferencia entre hombres y mujeres en el sector agrícola y se centren no solo en la igualdad del tratamiento sino también en la igualdad y equidad de los resultados.

23. Acceso de la mujer de las zonas rurales al crédito

En Kenya, las mujeres pueden acceder a un crédito en condiciones prácticamente iguales a las de los hombres. Sin embargo, las mujeres enfrentan mayores problemas que los hombres debido a que no son muchas las que tienen títulos de propiedad de las tierras, que constituyen la principal garantía para la concesión de préstamos bancarios. El porcentaje de mujeres que poseen escrituras de propiedad en el país alcanza el 5%. Para superar este obstáculo, el Gobierno ha emprendido las iniciativas que se describen a continuación:

- En Kenya, las mujeres pueden recurrir a varias instituciones financieras para obtener crédito con bajas tasas de interés. Estas instituciones son: la Corporación Agrícola Financiera, el Fondo Fiduciario para las Mujeres de Kenya, la Asociación de Agricultores de Kenya y el Programa de la Empresa Rural de Kenya;
- Actualmente, las mujeres pueden acceder a créditos de instituciones no bancarias sin garantía;
- El Gobierno de Kenya ha creado también el Comité Ministerial de Subvenciones dependiente del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Deportes, Cultura y Servicios Sociales, con la intención de otorgar subvenciones a los grupos de hombres y mujeres de las zonas rurales. El Gobierno ha alentado continuamente a las mujeres a que formen grupos de autoayuda y bienestar que les permitan acceder a los distintos servicios disponibles.
- Se ha enmendado la Ley de sociedades cooperativas, a fin facilitar la formación de cooperativas de mujeres y, por consiguiente, el acceso a los créditos.

Retos

- Acceso limitado a servicios y mercados financieros;
- Acceso insuficiente a los conocimientos técnicos y la tecnología;
- Infraestructura insuficiente;
- Insuficientes conocimientos y vinculaciones empresariales con grandes empresas;
- Acceso limitado a la información;
- Inseguridad en la tenencia de tierras

Salud

24. Datos recientes sobre las tasas de mortalidad infantil y materna, y consecución de objetivos para reducir la tasa de mortalidad

Cuadro 4
Tasas de mortalidad en Kenia

Indicadores	Año									ERE*	ODM**	NHSSP II		
	1960	1979	1991	1992	1993	1998	2003	2004	2005*	Meta 2006/08	Metas 2015	Meta 2010		
Mortalidad infantil por 1.000 nacimientos vivos	119	104	52	51	62	71	78	77	77	–	–	25		
Tasa de Mortalidad menores de 5 años	202	157	75	74	93	105	114	115	115	100	33	33		
Tasa bruta de mortalidad	17	14	11	10	10	12	11	–	–					
Tasa de mortalidad materna por 100.000 nacimientos	206	204	225	150–	365–	300	498	590	414	–	–	560	147	147

* Estrategia de recuperación económica.

** Objetivos de desarrollo del Milenio.

Fuente: Oficina Central de Estadística, Estudio Demográfico de la Salud en Kenia, Informes analíticos 1979, 1999.

Provisional

En la Estrategia de recuperación económica 2003-2007 de Kenia, se estableció una meta para los años 2006-2008 que ya se ha superado, ya que los últimos datos revelan que, en 2003, el país ha alcanzado la cifra de 414 por 100.000 nacimientos vivos, lo que demuestra que las metas establecidas se están alcanzando. Sin embargo, esos indicadores positivos no significan que el Gobierno esté escatimando esfuerzos para reducir aún más la tasa.

25. Plan amplio para combatir el VIH/SIDA

Ley de prevención y lucha con respecto al VIH/SIDA

El Parlamento aprobó recientemente la Ley del VIH/SIDA cuyo objetivo es estipular medidas para la prevención, la gestión y el control del VIH/SIDA, ofrecer protección y promover la salud pública, proporcionar tratamiento, asistencia psicológica, apoyo y atención a las personas infectadas o con riesgo de contagio del VIH/SIDA, y otros propósitos conexos. La Ley dispone que el Gobierno promoverá la sensibilización pública sobre las causas, las formas de transmisión, las consecuencias, los medios de prevención y control del VIH/SIDA por conducto de una amplia campaña nacional de educación e información realizada por el mismo Gobierno por conducto de diversos ministerios, departamentos, autoridades y otros organismos. El Ministerio de Educación incorporará también la cuestión del

VIH/SIDA en los planes de estudio de todas las instituciones de aprendizaje, tanto formales como informales.

Además, para hacer frente al reto del VIH/SIDA a largo plazo, el Gobierno se ha propuesto dirigir una respuesta nacional multisectorial al VIH/SIDA y ha otorgado un mandato al Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA para que se desempeñe como autoridad nacional de coordinación para ofrecer el liderazgo necesario, y crear lo siguiente:

- Un marco de acción acordado relativo al VIH/SIDA que sirva de base para coordinar la labor de todos los interlocutores;
- Una autoridad nacional de coordinación en materia de SIDA, con un amplio mandato multisectorial;
- Un sistema acordado relativo a la supervisión y evaluación a nivel nacional.

En el Plan Estratégico Nacional de VIH/SIDA de Kenya para 2005/06-2009/10 se prevé un marco de acción para la respuesta nacional al VIH/SIDA y el contexto en que todos los interesados elaboran sus estrategias, planes y presupuestos concretos para dar respuesta a la enfermedad. Se espera que la satisfactoria ejecución del plan reduzca la prevalencia del VIH/SIDA a menos del 5,5% durante el período del plan, y mejore la calidad de vida de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA. Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los programas del VIH/SIDA, el Gobierno ha vinculado el Plan a la Estrategia de recuperación económica para la creación de riqueza y empleo 2003-2007 y al ciclo presupuestario gubernamental.

Servicios de pruebas y consultas voluntarias

Se han producido logros fundamentales en el ámbito de los servicios de pruebas y consultas voluntarias que incluyen, entre otros:

- Un rápido aumento del número de centros en que se prestan los servicios de pruebas y consultas voluntarias, y del número de personas que acudieron a esos centros. A fines de 2004 había 400 centros y 200.000 personas se habían sometido a las pruebas;
- Se ha elaborado un programa de estudios relativo a los servicios de pruebas y consultas voluntarias;
- Se ha elaborado un plan estratégico nacional 2003-2007 relativo a los servicios de pruebas y consultas voluntarias;
- Se han elaborado y distribuido directrices en materia de servicios de pruebas y consultas voluntarias;
- Se ha creado un sistema de control de calidad;
- Se ha establecido un órgano nacional de coordinación para los servicios de pruebas y consultas voluntarias;
- Se ha ofrecido capacitación a más 1.000 asesores en materia de servicios de pruebas y consultas voluntarias;
- Se han creado firmes asociaciones con una amplia gama de interesados.

Dependencias sobre el VIH/SIDA

Existen dependencias sobre el VIH/SIDA en todos los ministerios competentes y se ha determinado que los viernes es el día de la campaña de sensibilización del SIDA cuyo objetivo es velar por que las máquinas distribuidoras de preservativos estén llenas.

Tratamientos antirretrovirales

Por conducto del Ministerio de Salud, el Gobierno ha dispuesto que todos los hospitales de distrito y provinciales ofrezcan tratamientos antirretrovirales gratuitos. Ese programa funciona en más de 320 centros del país. El Gobierno ha subsidiado también el costo de los tratamientos antirretrovirales en otros establecimientos sanitarios comunitarios. Existen también programas específicos para las personas que viven con el VIH/SIDA a fin de que éstas aprendan a vivir saludablemente. Un elevado número de mujeres se registran en esos programas.

Cuadro 5
Metas de prevención

<i>Ámbito</i>	<i>Metas para 2010</i>	<i>Referencia</i>
Prevalencia	Prevalencia en hombres jóvenes de 15 a 24 años, menos del 1% (reducción del 20% en el KDHS*, 2003)	1,2% (KDHS* 1,2%)
	Prevalencia en mujeres jóvenes de 15 a 24 años, menos del 1% (reducción del 20% en el KDHS*, 2003)	1,2% (KDHS 2003)
	Prevalencia en mujeres jóvenes de 15 a 24 años, menos el 4,5% (reducción del 25% en el KDHS*, 2003)	5,8% (KDHS* 2003)
Asesoramiento y pruebas	Por lo menos 1 centro de servicios de pruebas y consultas voluntarias plenamente operacional en cada división administrativa (aproximadamente 700 centros a nivel nacional)	404 centros a nivel nacional (NAS COP** 2004)
	Por los menos 2 millones de kenianos por año que han realizado la prueba para el VIH (500.000 pruebas y consultas voluntarias y 1,5 millón de pruebas clínicas, incluidas las mujeres embarazadas)	200.000 (Estrategia de servicios de pruebas y consultas voluntarias, NAS COP** 2003)
	Por lo menos el 25% de las personas de 15 a 49 años nunca se han sometido a pruebas ni han recibido resultados	13% (KDHS 2003)
Promoción de preservativos	Se distribuirán 160 millones de preservativos por año	Por concluir
Infecciones de transmisión sexual	A por lo menos el 90% de los pacientes diagnosticados con infecciones de transmisión sexual se ofrece la prueba del VIH y al 90% se ofrece un tratamiento sintomático adecuado	Por concluir

<i>Ámbito</i>	<i>Metas para 2010</i>	<i>Referencia</i>
Prevención del contagio de madre a hijo	Por lo menos el 50% de las embarazadas infectadas recibirán un régimen adecuado y completo de antirretrovirales. Menos del 23% de los niños nacidos de madres VIH+ serán VIH+	10% 33%

* Estudio Demográfico de la Salud en Kenya

** Programa nacional de lucha contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual

Medidas concretas para que la mujer esté en mejores condiciones de protegerse del contagio

Programas de prevención de la transmisión de la madre al feto

El Gobierno ha establecido programas de prevención de nuevos contagios y de prevención de la transmisión de la madre al feto cuyas aportaciones incluyen el establecimiento de programas funcionales para reducir el VIH mediante la transmisión vertical, el empoderamiento de la mujer para negociar relaciones sexuales más seguras con sus parejas, y la investigación sobre los factores que influyen en la transmisión de la madre al hijo.

Los logros fundamentales del programa son los siguientes:

- Elaboración del plan estratégico 2003-2007;
- Un manual de capacitación para los trabajadores de la salud;
- Creación de grupos técnicos de trabajo sobre políticas, capacitación, logística, seguimiento y evaluación;
- Elaboración y distribución de directrices clínicas;
- Creación de 400 centros a nivel provincial, de distrito y de establecimientos sanitarios;
- Capacitación de 4.000 trabajadores de la salud en prevención de la transmisión de la madre al hijo;
- Creación de asociaciones con los principales interesados.

Continuidad en la atención y el apoyo (Infecciones oportunistas, tratamiento antirretroviral, higiene y nutrición)

Ese apoyo está encaminado a mejorar la calidad de vida. El programa incluye el fortalecimiento y la disponibilidad de la gestión clínica y los servicios de enfermería a todo nivel; directrices y medidas encaminadas a prevenir la difusión de infecciones oportunistas y del VIH; y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la prestación de una atención y un apoyo continuos. Los logros fundamentales son los siguientes:

- Más de 1.000 trabajadores de la salud capacitados en tratamiento antirretroviral;
- Más de 28.000 kenianos tienen acceso al tratamiento antirretroviral (fines de 2004);

- Directrices para el tratamiento antirretroviral, las infecciones oportunistas, y la higiene y nutrición;
- Elaboración de planes estratégicos y operacionales relativos al tratamiento antirretroviral.

Preservativos femeninos

El Programa nacional de lucha contra el SIDA y las infecciones de transmisión sexual y el UNFPA han elaborado presupuestos específicos para comprar un mayor número de preservativos femeninos, que suelen ser más costosos, y velar por que haya mayor disponibilidad de los mismos.

Actividades que generan ingresos

El Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA ha introducido también actividades que generan ingresos para las mujeres a fin de que sean menos vulnerables al contagio al tener relaciones sexuales a cambio de dinero, y de que mantengan una vida activa y gratificante.

Mujeres refugiadas

26. Situación económica y social de las mujeres y las niñas refugiadas, y las medidas que se han puesto en práctica para apoyarlas

En diciembre de 2006, se aprobó la Ley de refugiados de Kenya que establece un marco jurídico para desarrollar el sistema de asilo y la gestión de los asuntos de los refugiados en el país. Ese documento se encuentra en sus etapas finales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) tiene tres oficinas en Kenya. Dadaab acoge a 160.000 refugiados y Kakuma tiene una población de 90.000 refugiados. La oficina de Nairobi es el centro de coordinación a nivel nacional en que se examina a los refugiados y luego se los envía a los campamentos. Las mujeres constituyen el 46% de los refugiados registrados en Kenya.

Las actividades de apoyo a las mujeres refugiados incluyen:

Registro de todos los hombres y las mujeres refugiados para proporcionarles la documentación pertinente que les asegure su seguridad individual, libertad de movimiento y acceso a los servicios esenciales

En Kenya, las mujeres reciben documentos de registro individuales cuando solicitan el estatuto de refugiadas. Sean casadas o jefas de hogar, gozan del derecho a la identificación individual. El ACNUR ha establecido un sistema que provee a todas las personas mayores de 18 años acceso a cartas individuales de identificación. Éstas sirven de documento legal que las fuerzas del orden del país respetan. Garantizan que las mujeres no serán acosadas debido a la falta del documento requerido. El documento puede utilizarse para tener acceso a todos los servicios disponibles en las oficinas pertinentes del ACNUR. Permiten también a las refugiadas viajar dentro de Kenya de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno respecto de la política de asignación de terrenos para los campamentos.

En la medida de lo posible, funcionarias e intérpretes femeninas entrevistan a las refugiadas. Ello ha resultado problemático debido a la dificultad de conseguir

intérpretes femeninas calificadas. La falta de documentos expone a las mujeres a situaciones comprometedoras que las hacen vulnerables a la explotación y el abuso sexuales.

El ACNUR reconoce que la violencia sexual y por razón de género sigue siendo un grave obstáculo para el adelanto de la mujer y el goce de sus derechos, y por ese motivo ha elaborado estrategias nacionales para hacer frente a ese fenómeno.

La lucha contra la violencia sexual y por razón de género ha adoptado un enfoque multifacético. Durante el año se celebran mensualmente en los campamentos audiencias judiciales móviles con el fin de impartir justicia. Se han realizado constantes campañas de sensibilización sobre los derechos de la mujer en el ámbito de la autosuficiencia, la educación, el liderazgo y la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la mujer. Las asociaciones con los organismos y los departamentos gubernamentales, entre otros, el departamento de asuntos de refugiados y la policía de Kenya, han tenido un papel decisivo en cuanto a aplicar la ley y apoyar a las refugiadas que lo necesitan.

Se prestan también servicios individuales de asesoramiento psicológico para asistir a las mujeres en la recuperación de incidentes de tortura u otros acontecimientos traumáticos. Se iniciaron actividades grupales; 100 personas se han beneficiado de la capacitación en materia de VIH/SIDA y generación de ingresos. Se formaron grupos femeninos de capacitación sobre salud reproductiva. También hay un foro anual para el apoyo mutuo. Existe una creciente participación de los líderes comunitarios y de los comités de autogestión comunitarios en el tratamiento de distintos casos. Los líderes solucionan los conflictos con éxito.

Se ha redactado un memorando de entendimiento entre la Corte Suprema y el ACNUR para establecer tribunales en los campamentos, que está a la espera de la aprobación de la oficina del Procurador General. Ello ha resuelto considerablemente la cuestión de la justicia demorada para las mujeres y otras partes afectadas. Se están supervisando cuidadosamente los mecanismos alternativos de solución de controversias como la *maslaha* y los tribunales tradicionales, para velar por que intervengan en los casos penales en detrimento de la mujer y otras personas vulnerables. Ello plantea ciertos problemas ya que algunas mujeres se sienten intimidadas y se presentan ante el sistema tradicional de solución de controversias.

Se han establecido sistemas para apoyar a las mujeres supervivientes mediante intervenciones médicas, de seguridad, jurídicas y psicosociales. Sin embargo, aun con todas esas iniciativas, hay casos de los que no se informa a consecuencia del estigma asociado a los casos relacionados con cuestiones sexuales y de género. La organización sigue logrando al respecto mejoras notables.

Se imparte capacitación y se están llevando a cabo otras actividades encaminadas a alentar la activa participación de la mujer en todos los comités de gestión y liderazgo de refugiados en el marco urbano, rural y de los campamentos, así como en las zonas de regreso. El objetivo es acelerar los progresos para garantizar que el 50% de los representantes sean mujeres.

Se establecieron grupos de trabajo interinstitucionales sobre servicios comunitarios y las refugiadas han desempeñado un papel activo en la gestión de campamentos y las actividades de sensibilización comunitarias (con un 55% de representación efectiva de la mujer). En las reuniones periódicas de planificación se

han tenido en cuenta las opiniones de hombres y mujeres como un requisito estándar en el marco de la programación del ACNUR. Las mujeres representan el 45% de los trabajadores de incentivo y tienen un 50% de representación en las estructuras de autogestión comunitarias.

La educación es fundamental para la participación y la representación de la mujer en diversos foros. Mediante diferentes iniciativas, la matriculación de las niñas en las escuelas aumentó en un 20% y se ha mantenido hasta el final de 2006. En 2006, gracias a la acción afirmativa, se ha observado una importante mejora en el número de niñas que se han graduado de la escuela secundaria y el nivel universitario. Se incluye en la programación anual el suministro de materiales básicos para las niñas.

Las mujeres han promovido el apoyo a las niñas en la educación y los deportes en las escuelas de los campamentos, lo que se ha traducido en la formación de sólidos equipos deportivos de mujeres jóvenes. El suministro de mejores instalaciones sanitarias y el mejor acceso al agua han mejorado la situación en materia de seguridad de las refugiadas de los campamentos.

Las mujeres que han presentado una solicitud de repatriación, en particular al Sudán y otros países, recibieron una atención individual. En 2006, 1.646 mujeres se repatriaron al Sudán, entre otros 4.234 repatriados.

Las mujeres han participado en actividades de capacitación y generación de ingresos para consolidar su capacidad, con el fin de ser miembros más productivos de sus comunidades.

En el campamento de refugiados de Kakuma se emplea también a mujeres como guardias de seguridad. Ello permite que las mujeres informen de temas de preocupación que, de lo contrario, no pueden examinar con los hombres en el contexto sociocultural de los refugiados.

La colocación de oficiales femeninas en los campamentos por parte del departamento de Policía ha resultado fundamental. La presencia de oficiales femeninas refuerza el carácter confidencial y facilita las denuncias de casos de violencia sexual y por razón de género.

Las refugiadas participan directamente en la gestión y distribución de alimentos y otros artículos.

En 2006, la participación de la mujer en la gestión de alimentos y otros artículos alcanzó a un 30%. En cuanto a los programas terapéuticos de alimentación, se observó una participación del 100% de la mujer en actividades de apoyo a los niños desnutridos y las embarazadas.

El ACNUR y los organismos asociados han impuesto la participación obligatoria de la mujer en los comités de alimentación. El problema que aún no se ha solucionado es el uso final de las raciones alimentarias que a veces se terminan vendiendo para responder a otras necesidades insatisfechas, entre otras, brebajes locales para los hombres jefes de hogar.

Una vez cada dos años, las refugiadas tienen acceso a una distribución general de cobijas, contenedores de líquidos y equipo para cocinar de acuerdo con las normas mínimas. La reducción de demanda de leña por medio de la difusión de dispositivos de ahorro de energía, por ejemplo, las cocinas maendeleo, ha reducido

los factores de riesgo para las mujeres; la recolección de leña ha disminuido, lo que permite que la mujer disponga de más tiempo para participar en otros foros comunitarios.

Cada dos meses, se entregó a las refugiadas 250g. de jabón. Ello no cubrió los requisitos mínimos que dictan que hay que distribuir a los refugiados 250g. mensuales de jabón. La falta de alimentos y otros artículos ponen a la mujer en una situación de vulnerabilidad que las hace presa fácil de la explotación y el abuso.

El ACNUR entrega en forma prioritaria materiales sanitarios a todas las mujeres y niñas. Ello se considera un factor fundamental para la dignidad y la salud de la mujer.

Se ha distribuido material sanitario a más de 35.000 mujeres y niñas en edad reproductiva. La distribución adicional de jabón a las refugiadas ha garantizado los parámetros adecuados de higiene. En las zonas urbanas se identificaron y atendieron las necesidades sanitarias de las refugiadas según las circunstancias de cada caso. Las refugiadas reciben asistencia médica en situaciones de emergencia. Su acceso a los establecimientos médicos públicos, concretamente para propósitos de salud reproductiva, maternidad sin riesgo y casos de violencia sexual y por razón de género, ha mejorado en un vecindario de refugiados densamente poblado.

Para mejorar la atención de las mujeres con complicaciones obstétricas y ginecológicas, y de los pacientes que necesitan una intervención quirúrgica, el ACNUR ha facilitado, por conducto del Ministerio de Salud, la adscripción de un ginecólogo y un cirujano para asistir a los pacientes que provienen de hospitales de los campamentos de refugiados. En el primer trimestre, las embarazadas recibieron quimioprofilaxis para la malaria, y en los campamentos se trataron 7.000 mosquiteros con insecticida.

Se han establecidos centros de servicios de pruebas y consultas voluntarias en todos los centros de operación del ACNUR para velar por que las mujeres tengan acceso a la prueba sobre el VIH/SIDA. Se lleva a cabo una estricta supervisión para garantizar la protección de la madre y del niño. Se realizaron 7.144 consultas médicas de refugiados urbanos, un 50% de los cuales fueron pacientes femeninas referidas para tratamiento médico. El ACNUR y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica cooperaron también con el ayuntamiento de la ciudad de Nairobi para facilitar el acceso de los refugiados a un establecimiento médico público en Eastleigh, barrio que tiene una importante población de refugiados; el objetivo es dar a la mujer un mejor acceso a los establecimientos médicos en sus vecindarios. Se ha prestado especial atención a la salud reproductiva, a la maternidad sin riesgo y a la violencia sexual y por razón de género. A consecuencia de ello, en 2006, 1.000 refugiados tuvieron acceso a los establecimientos médicos.

Asistencia de las Naciones Unidas y otros donantes al Gobierno para las mujeres y las niñas refugiadas

No se ha recibido asistencia.

Matrimonio y relaciones familiares

27. Medidas adoptadas por el Gobierno respecto de las preocupaciones en materia de disposiciones legislativas y normas y prácticas consuetudinarias que discriminan a la mujer en esferas como el matrimonio y el divorcio a fin de asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en el matrimonio y el divorcio

Como se ha examinado en los párrafos 3, 4, 5 y 6, *supra*, el Gobierno, por conducto de la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya, contará con una legislación revisada sobre matrimonio y divorcio en que se abordaran esas discriminaciones. Se ha previsto presentar la legislación ante el Parlamento en junio de 2007. Esas iniciativas, junto con los esfuerzos en curso para dar a los kenianos una nueva constitución, asegurarán la igualdad entre mujeres y hombres en el matrimonio y el divorcio.

Protocolo Facultativo y reforma al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

28. Ratificación del Protocolo y adhesión a ese instrumento

El Gobierno ha planteado cuestiones normativas respecto de ciertas disposiciones del Protocolo, concretamente, los artículos 1 y 2 del mismo, que se refieren a la soberanía de los Estados. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos y de la mujer están realizando debates y actividades de promoción en que se insta al Gobierno a considerar la ratificación con el fin de promover los derechos de la mujer.